



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
N° 065-2018-PCO-UNF

Sullana, 05 de junio de 2018.

VISTOS:

Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 066-2016-CO-PC-UNF de fecha 12 de julio de 2016; Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 080-2016-CO-PC-UNF de fecha 19 de setiembre de 2016; Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 016-2017-CO-PC-UNF de fecha 21 de abril de 2017; Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 018-2017-PCO-UNF de fecha 26 de abril de 2017; Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 038-2017-PCO-UNF de fecha 06 de julio de 2017; Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 40-2017-PCO-UNF de fecha 17 de julio de 2017; Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 061-2017-PCO-UNF de fecha 19 de octubre de 2017; Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 087-2017-PCO-UNF de fecha 18 de diciembre de 2017; Carta N° 001-2018-C.FRONTORIZO de fecha 27 de febrero de 2018; Carta N° 011-2018-UNF-OGIMSG de fecha 28 de febrero de 2018; Carta N° 002-2018/CONSORCIO CENTRO CULTURAL de fecha 05 de marzo de 2018; Informe N° 041-2018-UNF-OGIMSG de fecha 03 de abril de 2018; Proveído N° 732-2018-UNF-CO-P de fecha 05 de abril de 2018; Informe N° 098-2018-UNF-OGAJ de fecha 18 de abril de 2018; Proveído N° 912-2018-UNF-CO-P de fecha 20 de abril de 2018; Oficio N° 252-2018-UNF-OGPP de fecha 23 de abril de 2018; Proveído N° 958-2018-UNF-CO-P de fecha 26 de abril de 2018; Carta N° 027-2018-UNF-OGIMSG de fecha 02 de mayo de 2018; Carta N° 003-2018/CONSORCIO CENTROL CULTURAL de fecha 07 de mayo de 2018; Oficio N° 118-2018-UNF-OGIMSG de fecha 11 de mayo de 2018; Proveído N° 1058-2018-UNF-CO-P de fecha 15 de mayo de 2018; Informe N° 128-2018-UNF-OGAJ de fecha 16 de mayo de 2018; Proveído N° 1091-2018-UNF-CO-P de fecha 18 de mayo de 2018; Oficio N° 330-2018-UNF-OGPP de fecha 25 de mayo de 2018; Oficio N° 390-2018/UNF-PCO de fecha 28 de mayo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 066-2016-CO-PC-UNF de fecha 12/07/2016, se aprobó el Expediente Técnico de la obra "Creación del Centro Cultural en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera", con un plazo de ejecución de 150 días calendario y por un monto de S/. 3'363 130.64 (Tres millones trescientos sesenta y tres mil ciento treinta y 64/100 Soles) que corresponde a obras civiles, mobiliario y equipamiento;

Quinto.- Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 080-2016-CO-PC-UNF de fecha 19/09/2016, se aprobó la Actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico de la obra "Creación del Centro Cultural en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera", por el monto de S/. 3'621,728.74 (Tres millones seiscientos veintidós mil setecientos veintiocho con 74/100 Soles), que corresponde a obras civiles, mobiliario y equipamiento, con precios referidos al mes de Agosto de 2016 y con un plazo de ejecución de 150 días calendarios; y con Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 016-2017-CO-PC-UNF de fecha 21/04/2017, se aprobó la Actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico de la referida obra por el monto de S/. 3'641,232.98 (Tres millones seiscientos cuarenta y un mil doscientos treinta y dos con 98/100 Soles), con precios referidos al mes de abril de 2017;

Sexto.- Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 018-2017-PCO-UNF de fecha 26/04/2017, se designó a los integrantes del Comité de Selección Ad Hoc que tuvo a cargo la conducción de la Licitación Pública N° 0001-2017-UNFS y la Adjudicación Simplificada N° 002-2017-UNFS; y con Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 038-2017-PCO-UNF de fecha 06/07/2017, se designó al Comité de Entrega de Terreno de la Obra: "Creación del Centro Cultural en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera";

Séptimo.- Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 040-2017-PCO-UNF de fecha 17/07/2017 se autorizó la designación de Inspector de Obra "Creación del Centro Cultural en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera"; y mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 061-2017-PCO-UNF de fecha 19/10/2017, se autorizó la sustitución del Ingeniero Supervisor Especialista en Edificación Ingeniero Civil: Luis Alberto Ramos Carrasco con CIP N° 72256, por el Ingeniero Civil: Luis Roberto Lacherre Vásquez con CIP N° 25370., para el cargo de Supervisor Especialista en Edificación de la Obra;

Octavo.- Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 087-2017-PCO-UNF de fecha 18/12/2017, se conformó el Comité de Recepción de Obra quienes procedieron a recorrer la obra, verificando la documentación técnica y planos de replanteo, dejando constancia como función del comité al verificar los trabajos ejecutados, lo cuales pueden ser observados de forma ocular en la obra y se encontraron concordantes con el valor referencial y especificaciones técnicas del expediente técnico; no obstante se plantearon algunas observaciones, procediendo a firmar el Acta de Observaciones de obra, las cuales fueron levantadas con fecha 10/02/2018, firmando el Acta de Recepción de Obra;

Noveno.- Que, mediante Carta N° 001-2018-C.FRONTORIZO de fecha 27/02/2018, el representante legal de Consorcio Fronterizo remite a la Universidad Nacional de Frontera, la liquidación Técnico Financiera del Contrato de Ejecución de la Obra "Creación del Centro Cultural en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera", código SNIP 213281, cuyo monto total asciende a S/ 3'641,232.98 (Tres millones seiscientos cuarenta y un mil doscientos treinta y dos con 98/100 Soles) y el saldo de liquidación a favor de su representada asciende a S/. 44,661.02 (Cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y uno con 02/100 Soles) incluido IGV; documento remitido Representante Legal de Consorcio Centro Cultural - Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra, mediante Carta N° 011-2018-UNF-OGIMSG de fecha 28/02/2018.

Décimo.- Que, mediante Carta N° 002-2018/CONSORCIO CENTRO CULTURAL de fecha 05/03/2018, el representante legal del Consorcio Centro Cultural remite el informe de revisión del expediente de la liquidación técnica y financiera de la obra "Creación del Centro Cultural en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera Sullana", manifestando que se encuentra CONFORME por lo que recomienda continuar con el trámite correspondiente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
N° 065-2018-PCO-UNF

Sullana, 05 de junio de 2018.

Décimo Primero.- Que, mediante Informe N° 041-2018-UNF-OGIMSG de fecha 03/04/2018, al Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, presenta el Informe de Liquidación de Obra en cuyo análisis cita el DS N°350-2016-EF y el art. 179 del Reglamento de Ley 30225 - Ley de Contrataciones con Estado; asimismo precisa que mediante Carta N° 02-2018/Consortio Centro Cultural de fecha 05/03/2018, el representante legal de la supervisión, alcanza el informe de revisión de liquidación de obra, concluyendo que de acuerdo al artículo precedente, referido a la Liquidación de contrato de obra, expresa lo siguiente: "El contratista presentó la liquidación de obra, a los 17 días calendarios, contados desde el día siguiente de la recepción de la obra. De la revisión de los cálculos formulados por el Contratista, el suscrito indica que los montos recalculados son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO RECALCULADO	MONTO PAGADO	SALDO A FAVOR
I.	DEL CONTRATO PRINCIPAL	3,123,638.97	3,085,790.66	37,848.31
1.1	VALORIZACIONES	3,085,790.66	3,085,790.66	0.00
	VALORIZACIÓN N° 01	262,217.12	262,217.12	0.00
	VALORIZACIÓN N° 02	457,633.39	457,633.39	0.00
	VALORIZACIÓN N° 03	797,549.19	797,549.19	0.00
	VALORIZACIÓN N° 04	840,124.94	840,124.94	0.00
	VALORIZACIÓN N° 05	524,201.34	524,201.34	0.00
	VALORIZACIÓN N° 06	204,064.68	204,064.68	0.00
1.2	REAJUSTES	37,848.31	0.00	37,848.31
	VALORIZACIÓN N° 01	4,982.13	0.00	4,982.13
	VALORIZACIÓN N° 02	5,331.34	0.00	5,331.34
	VALORIZACIÓN N° 03	10,666.19	0.00	10,666.19
	VALORIZACIÓN N° 04	8,406.93	0.00	8,406.93
	VALORIZACIÓN N° 05	7,170.06	0.00	7,170.06
	VALORIZACIÓN N° 06	1,291.66	0.00	1,291.66
II.	DE LOS ADICIONALES	0.00	0.00	0.00
2.1	VALORIZACIONES	0.00	0.00	0.00
	VALORIZACIÓN N° 01	0.00	0.00	0.00
2.2	REAJUSTES	0.00	0.00	0.00
	VALORIZACIÓN N° 01	0.00	0.00	0.00
III.	GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
	MAYORES GG POR AMPLIACIONES DE PLAZO	0.00	0.00	0.00
IV.	OTROS	0.00	0.00	0.00
	INTERESES	0.00	0.00	0.00
	PENALIDADES	0.00	0.00	0.00
	MONTO NETO (I + II + III + IV)	3,123,638.97	3,085,790.66	37,848.31
	I.G.V 18%	562,255.02	555,442.32	6,812.70
	COSTO TOTAL DE LA OBRA (A)	3,685,893.99	3,641,232.98	44,661.01

ITEM	DESCRIPCIÓN	OTORGADOS	AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
V.	DE LOS ADELANTOS	617,158.13	617,158.14	-0.01
	ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
	ADELANTO PARA MATERIALES	617,158.13	617,158.14	-0.01
	SUB TOTAL	617,158.13	617,158.14	-0.01
	I.G.V 18%	111,088.46	111,088.47	0.00
	TOTAL (B)	728,246.60	728,246.61	-0.01

ITEM	DESCRIPCIÓN	RETENIDO	DEVUELTO	SALDO A FAVOR
VI.	RETENCIÓN POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	0.00	0.00	0.00
	RETENCIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL	0.00	0.00	0.00
	I.G.V 18%	0.00	0.00	0.00
	TOTAL (C)	0.00	0.00	0.00

ITEM	TOTAL SALDO A CANCELAR AL CONTRATISTA (INC. IGV)	A-B+C	TOTAL S/.	SALDO A FAVOR
VII.	POR VALORIZACIÓN DE OBRA Y REAJUSTES DE FÓRMULAS POLINÓMICAS			44,661.02
	DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO			0.00

Concluye indicando, que:

- En virtud al Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado que en su ARTICULO N° 179 Liquidación del Contrato de Obra, corresponde aprobar la liquidación técnico financiera de la obra Creación del Centro Cultural en el campus de la Universidad Nacional de Frontera, mediante acto resolutivo.
- Que el contratista ha procedido de acuerdo al Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado con D.S. N° 056-2017-EF.
- Que se cuenta con la opinión favorable de la supervisión de la obra, que declara que el informe de liquidación técnico financiera de obra se encuentra CONFORME, por lo que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se recomienda continuar con el trámite correspondiente para la generación del acto resolutivo y la devolución de las cartas fianzas de garantía de Fiel cumplimiento"

Recomienda:

- Se recomienda que mediante acto resolutivo se aprobar la liquidación técnico financiera de la obra Creación del Centro Cultural en el campus de la Universidad Nacional de Frontera, con código SNIP N°.
- Que la Resolución se debe notificar al contratista CONSORCIO FRONTERIZO en los plazos estipulados por el reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- Que la Resolución se debe notificar a las oficinas correspondientes a efectos de trámite, según su competencia.

Décimo Segundo.- Que, mediante Proveído N° 732-2018-UNF-CO-P de fecha 05/04/2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 041-2018-UNF-OGIMSG para su opinión e informe; en mérito a lo cual, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica presenta el Informe N° 098-2018-UNF-OGAJ de fecha 18/04/2018 orientando en resumen lo siguiente:

El procedimiento de liquidación del contrato de obra, se define como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

- Que, el contratista debe presentar su liquidación de obra con el sustento adecuado; es decir, con la documentación y cálculos detallados que la justifiquen.
- Que, analizados los hechos y la norma, se determina que el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales da la CONFORMIDAD a la liquidación técnico financiera de la obra Creación del Centro Cultural en el campus de la Universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 "AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
 RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
 N° 065-2018-PCO-UNF

Sullana, 05 de junio de 2018.

Nacional de Frontera, mediante acto resolutorio. Agregando que el contratista ha procedido de acuerdo al Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado con D.S. N° 056-2017-EF.

- Que se cuenta con la opinión favorable de la Supervisión de la Obra, que declara que el informe de liquidación técnico financiera de obra se encuentra CONFORME, por lo que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomienda continuar con el trámite correspondiente para la generación del acto resolutorio y la devolución de las cartas fianzas de garantía de Fiel cumplimiento.
- Que, los cálculos efectuados en la liquidación de obra son de exclusiva competencia de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales; dado el criterio técnico de la misma, por ser un tema de ingeniería.
- Que, de acuerdo a los cálculos efectuados y revisados por la Jefatura de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales se determina, que existe un saldo a favor del contratista por el Monto de S/. 44,661.02 (Cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y uno con 02/100 Soles) incluido IGV.
- Que, existe uniformidad entre lo establecido por el Contratista y por la Universidad Nacional de Frontera en lo referente a la determinación del Costo Final de la Obra, por lo que correspondería formalizar la aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra si así lo estimara pertinente el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de acuerdo a su competencia funcional.
- Que, previamente a la aprobación se debe solicitar a la Jefatura de la Oficina General de Planificación y Presupuesto la Certificación Presupuestal respectiva y después de ello, Secretaria General debe proceder a proyectar la respectiva resolución y notificar dentro del plazo legal establecido en materia de Contrataciones del Estado.
- Con la aprobación de la liquidación, el contratista entregará a la entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o la memoria descriptiva valorizada, según sea el caso, obligación cuyo cumplimiento será condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista. La declaratoria de fábrica se otorgará conforme a lo dispuesto por ley de la materia, la presentación de la declaratoria de fábrica mediante escritura pública es opcional.

Finalmente recomienda lo siguiente:

1. Que, en virtud de la Revisión y Conformidad dada por el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales en su Informe y de acuerdo a su competencia funcional, y habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; es procedente la aprobación de la Liquidación técnico financiera de Obra "CREACION DEL CENTRO CULTURAL EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA". Dejando a salvo, que ésta Jefatura sólo da fe del cumplimiento de la parte legal de la liquidación de la obra precitada, porque la parte técnica es de absoluta responsabilidad de la OGIM. Siendo que existe un saldo a favor del contratista por S/. 44,661.02.
2. Que, previamente a la aprobación de ser el caso de la Liquidación técnica financiera de la Obra: "CREACION DEL CENTRO CULTURAL EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA", se debe solicitar a la Jefatura de la Oficina General de Planificación y Presupuesto la Certificación Presupuestal respectiva.
3. Que, después de la Certificación Presupuestal respectiva y la aprobación de ser el caso de la Liquidación técnico financiera de la Obra por el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF; Secretaria General debe proceder a proyectar la respectiva resolución y notificar dentro del plazo legal establecido en materia de Contrataciones del Estado.
4. Que, una vez aprobada la liquidación, de ser el caso por el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, la Dirección General de Administración debe realizar las acciones que correspondan para dar cumplimiento a lo aprobado.

Décimo Tercero.- Que, mediante Proveído N°912-2018-UNF-CO-P de fecha 20/04/2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Informe N° 098-2018-UNF-OGAJ para certificación presupuestal, en mérito a lo cual, se presenta el Oficio N°252-2018-UNF-OGPP de fecha 23/04/2018 por el cual la Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto informa entre otros, que de la revisión de los compromisos pagados según la información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público-SIAF-SP, se visualiza una diferencia mínima pero que es necesario conciliar con los datos registrados en la Carta N° 001-2018-C.Fronterizo y Carta N° 002-2018/CONSORCIO CENTRO CULTURAL, la misma que se muestra a continuación:

COMPONENTE	MONTO PAGADO SIAF-SP	VALORIZACIONES DE CONTRATO PRINCIPAL	DIFERENCIA
OBRAS CIVILES Y EQUIPAMIENTO	3,641,232.87	3,641,232.98	-0.11

De acuerdo a lo expuesto, antes de proseguir con el trámite para la aprobación de la liquidación de la obra materia de análisis se sugiere que el Jefe de la OGIMSG indique a quién corresponda la revisión de dicha diferencia que puede repercutir en la determinación del monto requerido como liquidación de la obra citada. Documento tramitado con Proveído N° 958-2018-UNF-CO-P de fecha 26/04/2018;

Décimo Cuarto.- Que, mediante Carta N° 027-2018-UNF-OGIMSG de fecha 02/05/2018, el Jefe de la Oficina de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales remite al Supervisor de Obra, el expediente sobre los actuados referidos a la liquidación de la obra, para su revisión e informe correspondiente; y con Carta N° 003-2018/CONSORCIO CENTRO CULTURAL de fecha 07/05/2018, el representante legal del Consorcio Centro Cultural remite la revisión y modificación de los cálculos de la liquidación técnica financiera de la citada obra, indicando que se ha modificado en el monto cancelado ya que por un error de cálculo de una celda de excel no se ha tomado la suma respectiva en tanto el monto cancelado de las valorizaciones es de 3 641,232.87, los mismos que han sido verificados con los comprobantes de pago realizados al contratista y por ello existe una diferencia a favor de contratista (S/. 0.11) puesto que según el contrato del contratista el monto contratado es de S/ 3 641,232.98, asimismo el nuevo monto de la liquidación a cancelar al contratista es de S/ 44,661.12 (Cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y uno con 12/100 Soles); documento derivado la Presidencia de la Comisión Organizadora con Oficio N° 118-2018-UNF-OGIMSG de fecha 11/05/2018.

Décimo Quinto.- Que, mediante Proveído N° 1058-2018-UNF-CO-P de fecha 15/05/2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Oficio N° 118-2018-UNF-OGIMSG para opinión e informe; en virtud de lo cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite el Informe N° 128-2018-UNF-OGAJ de fecha 16/05/2018 comunicando en resumen que se ratifica en el contenido del Informe N° 098-2018-UNF-OGAJ, a excepción del monto a cancelar al contratista por concepto de liquidación de la obra, donde decía S/. 44,661.02 y debe decir S/. 44,661.12 (Cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y uno con 12/100 Soles);

Décimo Sexto.- Que, mediante Proveído N° 1091-2018-UNF-CO-P de fecha 18/05/2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Informe N° 128-2018-UNF-OGAJ para cumplir con el procedimiento indicado por la Oficina Asesoría Jurídica, en mérito a lo cual emite el Oficio N° 330-2018-UNF-OGPP de fecha 25/05/2018; informando en resumen que después de comprobar la subsanación de la observación realizada, procedió a evaluar el Presupuesto institucional para la Certificación respectiva observando que se cuenta con la Cobertura necesaria para ejecutar tal liquidación. La afectación presupuestaria es la siguiente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
Nº 065-2018-PCO-UNF

Sullana, 05 de junio de 2018.

ESTRUCTURA DE GASTO A AFECTAR (CERTIFICACIÓN)			IMPORTE	DETALLE
FTE. FTO.	SECC. FUNCIONAL	PARTIDA DE GASTO		
5 RECURSOS DETERMINADOS	0033- CREACION DEL CENTRO CULTURAL EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA	2.6.2.2.4.2 - COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	S/. 44,661.12	Liquidación de obra "Creación y Equipamiento del Centro Cultural en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera, distrito y provincia de Sullana" Cód. DGPP 2233998.
TOTAL			S/. 44,661.12	

Nota: En la ejecución del gasto, debe tenerse en cuenta las Normas de Contrataciones del Estado y las del Sistema Nacional de Tesorería.

Décimo Séptimo.- Que, mediante Oficio Nº 390-2018/UNF-PCO de fecha 28/05/2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora solicita a Secretaria General proyectar el acto resolutive pertinente;

Décimo Octavo.- Que, con el propósito de dar correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutive conforme a lo solicitado mediante Oficio Nº 390-2018/UNF-PCO;

Décimo Noveno.- Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial Nº 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de la Obra denominada: "Creación del Centro Cultural en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera", de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

OBRA: "CREACIÓN DEL CENTRO CULTURAL EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA",
CODIGO SNIP 213281

CONTRATO DE OBRA : Nº 048-2017-UNFS	SUPERVISIÓN : CONSORCIO CENTRO CULTURAL
ENTIDAD : UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA	CONTRATISTA : CONSORCIO FRONTERIZO
UBICACIÓN : UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA	
VALOR REFERENCIAL S/ 3,641,232.98 Incl. IGV	PLAZO EJECUCIÓN TOTAL : 150 DIAS CALENDARIOS
PRESUPUESTO OFERTA S/ 3,641,232.98 Incl. IGV	INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN : 08/07/2016
FECHA BASE : ABRIL 2017	FECHA DE TÉRMINO REAL : 04/12/2017

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO RECALCULADO	MONTO PAGADO	SALDO A FAVOR
I.	DEL CONTRATO PRINCIPAL	3,123,638.97	3,085,790.57	37,848.40
1.1	VALORIZACIONES	3,085,790.66	3,085,790.57	0.09
	VALORIZACIÓN Nº 01	262,217.12	262,217.12	0.00
	VALORIZACIÓN Nº 02	457,633.39	457,633.39	0.00
	VALORIZACIÓN Nº 03	797,549.19	797,549.19	0.00
	VALORIZACIÓN Nº 04	840,124.94	840,124.94	0.00
	VALORIZACIÓN Nº 05	524,201.34	524,201.34	0.00
	VALORIZACIÓN Nº 06	204,064.68	204,064.59	0.09
1.2	REAJUSTES	37,848.31	0.00	37,848.31
	VALORIZACIÓN Nº 01	4,982.13	0.00	4,982.13
	VALORIZACIÓN Nº 02	5,331.34	0.00	5,331.34
	VALORIZACIÓN Nº 03	10,666.19	0.00	10,666.19
	VALORIZACIÓN Nº 04	8,406.93	0.00	8,406.93
	VALORIZACIÓN Nº 05	7,170.06	0.00	7,170.06
	VALORIZACIÓN Nº 06	1,291.66	0.00	1,291.66
II	DE LOS ADICIONALES	0.00	0.00	0.00
2.1	VALORIZACIONES	0.00	0.00	0.00
	VALORIZACIÓN Nº 01	0.00	0.00	0.00
2.2	REAJUSTES	0.00	0.00	0.00
	VALORIZACIÓN Nº 01	0.00	0.00	0.00
III.	GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
	MAYORES GG POR AMPLIACIONES DE PLAZO	0.00	0.00	0.00
IV.	OTROS	0.00	0.00	0.00
	INTERESES	0.00	0.00	0.00
	PENALIDADES	0.00	0.00	0.00
	MONTO NETO (I+II+III+IV)	3,123,638.97	3,085,790.57	37,848.40
	I.G.V 18%	562,255.02	555,442.30	6,812.71
	COSTO TOTAL DE LA OBRA (A)	3,685,893.99	3,641,232.87	44,661.11

ITEM	DESCRIPCIÓN	OTORGADOS	AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
V.	DE LOS ADELANTOS	617,158.13	617,158.14	-0.01
	ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
	ADELANTO PARA MATERIALES	617,158.13	617,158.14	-0.01
	SUB TOTAL	617,158.13	617,158.14	-0.01
	I.G.V 18%	111,088.46	111,088.47	0.00
	TOTAL (B)	728,246.60	728,246.61	-0.01

ITEM	DESCRIPCIÓN	RETENIDO	DEVUELTO	SALDO A FAVOR
VI.	RETENCIÓN POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	0.00	0.00	0.00
	RETENCIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL	0.00	0.00	0.00
	I.G.V 18%	0.00	0.00	0.00
	TOTAL (C)	0.00	0.00	0.00

ITEM	TOTAL SALDO A CANCELAR AL CONTRATISTA (INC. IGV)	A+B+C	TOTAL S/.	SALDO A FAVOR
VII.	POR VALORIZACIÓN DE OBRA Y REAJUSTES DE FÓRMULAS POLINÓMICAS			44,661.12
	DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO			0.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 065-2018-PCO-UNF

Sullana, 05 de junio de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER el saldo a favor de la empresa contratista: CONSORCIO FRONTERIZO por la suma de S/ 44,661.12 (Cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y uno con 12/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el contratista entregue a la Entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o la memoria descriptiva valorizada, según sea el caso, obligación cuyo cumplimiento será condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Dirección General de Administración realice las acciones que correspondan para dar cumplimiento a lo aprobado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada dentro del plazo legal al Contratista CONSORCIO FRONTERIZO y al Jefe de la Oficina General de Infraestructura Mantenimiento y Servicios Generales de la UNF, así como a las demás Oficinas pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAI, DGA, OGIMSG, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, Analista de Sistemas PAD I, OCI, Archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL